

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ SEPTIMO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **34**

Fecha: 01/03/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | FOLIO |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720130064200 | Ordinario | UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA | CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS-S | Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la parte accionada no realizó manifestación alguna sobre el traslado que se les concedió en providencia anterior, relativa a la solicitud de los demandados de que el titulo consignado se expidiera nuevamente, pero ahora a nombre de la sociedad (persona jurídica) y no a nombre del representante legal como se invocó y se autorizó en principio, el despacho accede a la solicitud, y por lo tanto procede con la anulación de la orden de pago que se expidió sobre el titulo N° 413230003561279 del día 07/12/2020; Procédase por la secretaria del despacho a notificarle la anulación de la orden de pago al Banco agrario de esta ciudad y a la oficina de títulos judiciales de la Rama judicial seccional Antioquia; Una vez lo anterior, expídase nuevamente la orden de pago a nombre de la sociedad UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. Livin | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720150041600 | Ejecutivo Conexo | SILVIA ELENA VELASQUEZ MOLINA | UGPP | Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden; En atención a los documentos que anteceden, mismos allegados al correo electrónico del despacho el pasado 08/08/2020, a las 9: 36 A.M, los cuales fueron remitidos por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, relativo a la resolución número RDP 013488 del 11 de junio del año 2020; En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos consignados al apoderado ejecutante, Dr. EVERASRDO VENEGAS AVILÁN quien cuenta con poder para recibir (ver folio 1 del cuaderno del proceso ordinario), En consecuencia, se declara terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.Livin | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720160086300 | Ejecutivo Conexo | MARTA LUCIA LONDOÑO GOMEZ | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden; es necesario y pertinente hacer un recuento de las situaciones procesales que han transcurrido en el proceso de la referencia a la fecha; El despacho lo requiere por última vez, al Dr. WILMAR QUIROZ AGUDELO, y le concede el termino perentorio de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para que consigne dicha suma que recibió demás, so pena, de proceder a compulsar copias a la sala disciplinaria del consejo superior de la judicatura y a la fiscalía general de la nación para que se investigue y eventualmente se profiera decisión de fondo frente el proceder del abogado en cuestión. Livin | 26/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | FOLIO |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720160139100 | Ordinario | ANA MARIA TORO VILLA | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A | Auto pone en conocimiento se ordena la entrega de titulo judicial al apoderado de la parte demandante of2. | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720170079500 | Ordinario | MARIA TERESA BOLIVAR ECHAVARRIA | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento se ordena la entrega de titulo judicial al apoderado de la parte demandante. of2 | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720180073900 | Ejecutivo Conexo | NORHA HELENA ACEVEDO ORTIZ | P.A.R.I.S.S Y OTROS | Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA LABORAL; El despacho ordena la remisión del proceso de la referencia al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior De Medellín decidió revocar la actuación proferida por estados del 08 de abril del año 2019, y ordenó la remisión del trámite a dicha entidad mediante providencia de fecha 03 de febrero del año 2021. Livin | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720190021000 | Ordinario | NATALIA SOFIA PEREZ CASTELBLANCO | EDEMSA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Y OTRAS | Auto pone en conocimiento fija audiencia del art. 7 del CPTSS para marzo 15 del 2021 a las 2:30 pm of2 | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720190060600 | Ordinario | HUGO YELSID SUAREZ AGUDELO | PORVENIR S.A | Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden; Por reunir los requisitos se ADMITE la contestación de la demanda que presentó PORVENIR S.A; Adopta medida de sanemaiento, ordena notificar nuevamente a colpensiones. Livin | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720190066600 | Ordinario | NORA MARIA VASQUEZ VARGAS | PROTECCION S.A | Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden; se ADMITE la contestación de la demanda que presentó COLPENSIONES; Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que proceda con la notificación de PROTECCIÓN S.A. en los términos del decreto 806 del año 2020. Livin | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720190071700 | Ordinario | ANA MARIA SIERRA BUENO | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden; Por reunir los requisitos contemplados, se ADMITEN la contestaciones de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, Se le reconoce personería, el despacho requiere al apoderado de la parte accionante para que proceda con la notificación de la codemandada PROTECCIÓN S.A. en los términos del decreto 806 del año 2020. Livin | 26/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | FOLIO |
|-------------------------|-------------------|------------------------------|----------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720200005900 | Ordinario | SAUL DE JESUS RUIZ CADAVID | COLPENSIONES | Auto reconoce personería Se tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones, Porvenir S.A. y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Acepta sustitución de poder. Respecto de la excepción previa incoada por Porvenir S.A., se dvieta que la misma será resuelta en la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS. Se dispone allegar a la foliatura la certificación No. 074392020 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones el 12 de mayo de 2020. Finalmente, una vez ejecutoriada la decisión, se procederá a fijar fecha y hra para la celebración de la audiencia correspondiente (E1). | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720200035100 | Fueros Sindicales | JAIME OSPITIA OBREGON | INTERCONEXION ELECTRICA SA | Auto pone en conocimiento al realizar control de legalidad, el despacho ordena integra a la demanda a la empresa INTERCOLOMBIA SA ESP, ordena notificar, fija audiencia para el 17 de marzo del 2021 a las 2:30 pm, para que dicha empresa de respuesta a la demanda, of2 | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720200039900 | Ordinario | LUIS FERNANDO URREA ARBELAEZ | COLPENSIONES | Auto inadmite demanda - tutela Concede el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la demanda, so pena de rechazo (E1). | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720210005800 | Tutelas | CONSUELO RESTREPO JARAMILLO | UARIV | Sentencia tutela primera instancia Proferida el 22 de febrero de 2021. Declara carencia ctual de objeto por hecho superado. Ordena a la entidad accionada que si aún no lo ha hecho, en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, adopte las decisiones necesarias para notificar de manera personal a la accionante los actos administrativos proferidos. Ordena notificar a las partes por el medio mas expedito y remitir a la Corte Constitucional, si la decisión no fuere impugnada (E1). | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720210006500 | Tutelas | MANUEL JOSE JIMENEZ ESTRADA | COLPENSIONES | Sentencia de primera instancia Proferida el 24 de febrero de 2021. Niega el amparo fundamental invocado por el accionante. Se deja en firme la Resolución DPE 9819 del 16 de julio de 2020. Ordena notificar a las partes por el medio más expedito y remitir el expediente a la Corte Constitucional si la decision no fuere impugnada (E1). | 26/02/2021 | | |
| 05001310500720210008400 | Tutelas | FLOR ELVIA RAMIREZ JIMENEZ | UARIV | Auto admite tutela Mediante auto proferido el 25 de febrero de 2021. Ordena notificar a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requerir a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, se pronuncie frente a los hechos contenidos en el escrito de tutela e invoque la práctica de las pruebas que considere conducentes (E1). | 26/02/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | FOLIO |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720210008700 | Habeas Corpus | RUPERTO ANTONIO CASTAÑO SUAZA | JUZGADO 43 DE CONTROL DE GARANTIAS DE MEDELLIN | Auto pone en conocimiento Frente a la solicitud de la referencia, verificados los requisitos de la acción constitucional de HABEAS CORPUS y los presupuestos necesarios para avocar conocimiento de la misma, este Despacho Remite la acción constitucional de HABEAS CORPUS iniciada por RUPERTO ANTONIO CASTAÑO SUAZA identificado con C.C. 15.445.181 a la oficina de reparto de la ciudad de BELLO ANTIOQUIA, para que sea un Juez de esa ciudad quien asuma el conocimiento de la misma en virtud de las razones previamente expuestas; Se remitió este mismo día, la decisión via correo electrónico a las partes y al Centro de servicios - apoyo judicial de Bello Antioquia. Livin | 26/02/2021 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO